



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 155-2017-GRA/CR

Ayacucho, 11 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2017, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 037-2017-GRA/CR-CF-CRNGA, practicada a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 057-2017-GRA/CR-CF-CRNGA de fecha 04 de diciembre de 2017, el señor Consejero Regional Ruben Loayza Mendoza, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 037-2017-GRA/CR-CF-CRNGA, practicada a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme obra en los documentos adjuntos, se procedió a dar cumplimiento con la fiscalización y evaluación; cuyo objetivo es identificar el grado de cumplimiento con relación a las funciones y ejecución de la Gerencia Regional de Recursos Naturales – Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, verificar el inventario de bienes de ayuda humanitaria en los almacenes, verificar a través de las Pecosas la recepción y entrega de bienes de ayuda humanitaria a familias damnificadas, cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados de la misma Gerencia y Sub Gerencia de Defensa Civil, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas expuestas en el informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación, conforme a las conclusiones y recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, petición amparada en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional, con el voto a favor de la aprobación del informe de fiscalización de los señores Consejeros Regionales: Anibal Poma Sarmiento, Daisy Pariona Huamaní, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Ruben Escriba Palomino, Nilton Salcedo Quispe, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Máximo Contreras Cconovilca, y Jorge Julio Sevilla Sifuentes; un voto en contra: Consejero Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez, y un voto con abstención: Consejera Regional Digna Emérita Veldy Canales;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejo Regional ejerce la función de fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del acotado Reglamento, sobre el tratamiento a los informes de fiscalización, establece que el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional (Gobernación) con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes;

Que, las acciones de fiscalización están reservadas de manera exclusiva a los miembros hábiles del Consejo Regional (Consejero Regional) de manera individual o a través de la Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación. Por ello, el artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por su

/...



Acuerdo de Consejo Regional

N° 155-2017-GRA/CR

I...

Reglamento Interno; y las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea su Reglamento y Ley expresa;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28103, 28961, 28968, 29053 y 29271, el Consejo Regional con el voto mayoritario sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 037-2017-GRA/CR-CF-CRNGA, practicada a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado y suscrito por el señor Consejero Regional Ruben Loayza Mendoza, informe que en calidad de anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el presente Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las conclusiones y recomendaciones, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General y al Gerente Regional de Recursos Naturales, implementación de recomendaciones que deberá informar a la instancia del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional e Informe de Fiscalización al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efecto de las acciones correspondientes acorde a su competencia.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

I...